



Distrito Judicial de Medellín  
**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte

<b>Proceso:</b>	Verbal – Responsabilidad Civil
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 013 <b>2019 00136</b> 00
<b>Demandante:</b>	Jhon Fernando Mesa Vanegas
<b>Demandado:</b>	Mundial de Seguros y otros.
<b>Decisión:</b>	Programa audiencia art. 372 C.G.P.

Comoquiera que se encuentran notificadas las partes, contestada la demanda y el llamamiento en garantía, al igual que propuestas las excepciones dentro del término legal, y luego de descorrerse el traslado aquellas, se señala el próximo 19 de octubre de dos mil veinte, a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 ídem.

### **Advertencias**

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft Teams, no obstante, de usarse otra, se informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación.

Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Suministrar en el momento de la presentación al inicio de la audiencia, la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Tipo de identificación y número.
3. Tarjeta profesional, si es del caso.
4. Calidad en la que actúa.
5. Dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones.
6. Correo electrónico.
7. Número de celular o de contacto efectivo.
8. Lugar desde el cual se está conectando a la diligencia.
9. Exhibir la documentación sobre identificación personal y profesional, en formato original, al momento de la presentación en la audiencia.

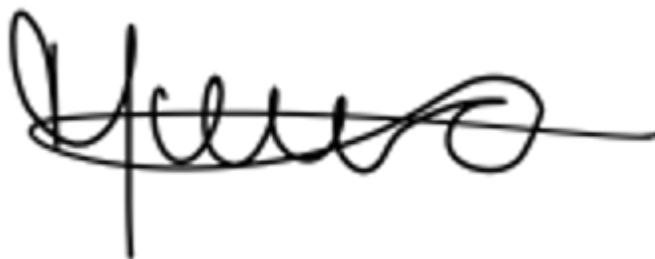
En la misma forma, para el desarrollo de la audiencia se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y usar expresiones injuriosas en sus intervenciones y guardar el debido respeto al juez, a los empleados judiciales, a las partes y a los auxiliares de la justicia.
- ✓ Comunicar a su poderdante, a los testigos y peritos el día y la hora que el juez haya fijado para la audiencia y el objeto de esta. Instruirlos sobre sus deberes, formalidades de la diligencia y el deber de exhibir su documento de identificación en formato original.

Ahora bien, conforme con las disposiciones vigentes, se privilegia el uso de las tecnologías de la información para asistir a las audiencias y solo ante la imposibilidad de su acceso, deberá hacerlo saber con un tiempo de antelación no inferior a tres (3) días, para que, con el soporte tecnológico se pueda brindar el apoyo requerido y realizar así la audiencia. Deberá informar también con la misma antelación, si no le es posible hacer su conexión por la plataforma que aquí se señala, con el fin de que el Despacho disponga de otra o, si asistirá telefónicamente informando desde el correo electrónico registrado, el número telefónico por el cual se comunicará en la audiencia.

Acudir, de ser necesario, a las alcaldías, a las personerías municipales y demás entidades públicas habilitadas por la Constitución y la Ley, entre ellas los consultorios jurídicos, para brindar apoyo técnico y tecnológico en la realización de las diligencias judiciales en las que los sujetos procesales deban presentarse.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Ocampo', with a long horizontal stroke extending to the right.

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79f9f6403e26413f83ac9f621fbed37986b96d26a518f4d9213432f4655ea  
662**

Documento generado en 18/09/2020 03:20:17 p.m.